



# Resolución Directoral Regional

## N° 1163 - 2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 22 MAYO 2023

Visto; el Memorando N° 284-2023-GRSM-DRESM/OA/RR.HH, asignado con expediente N° 019-2023903778 y demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *"Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"*;

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manuel de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, conforme al literal h) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores tienen derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en dicha Ley y su reglamento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominado *"Disposiciones para la reasignación y permuta de los docentes en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma*





# Resolución Directoral Regional

N° 1163 - 2023-GRSM-DRE

magisterial y su Reglamento", (en adelante la Norma Técnica), que tiene como objetivo regular los procedimientos, requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, el sub numeral 6.1.1 literal b), del numeral 6 de la Norma Técnica, establece que: el proceso de reasignación para las causales de Interés Personal y Unidad Familiar está a cargo del Comité de Reasignación a nivel de DRE, solo para aquellas DRE que cuentan con plazas de Especialistas en Educación y no gestionan instituciones educativas de Educación Básica y Técnico – Productiva; el cual se conforma de la siguiente manera:

## Miembros Titulares:

- Director de Gestión Institucional o el que haga sus veces, quien lo preside.
- Un (1) especialista del área de personal como secretario técnico.
- Un (1) responsable de Escalafón.
- Un (1) especialista en educación de la más alta escala magisterial.
- Cada uno de los miembros titulares del comité conformado a nivel de DRE cuenta con un alterno, los cuales serán designados por el titular de la entidad, debiendo ser en el caso del presidente un funcionario del mismo nivel.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00076-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 27 de abril de 2023, la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, emite las precisiones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2023;

Que, en ese sentido, el Director Regional de Educación San Martín, con Memorando N° 284-2023-DRESM/OA/RR.HH, de fecha 22 de mayo del 2023, autoriza proyectar resolución para la Conformación del Comité de Reasignación Docente por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar periodo 2023 de la Dirección Regional de Educación San Martín, debiendo para tal efecto adoptar las acciones administrativas correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, EL** Comité de Reasignación Docente por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar para el año 2023, de la Dirección Regional de Educación San Martín, el cual estará integrado de la siguiente manera:

### TITULARES:

**LOLIN MUÑOZ RIVERO**

(Presidente)

Director de Gestión Institucional DRE-SM



# Resolución Directoral Regional

N° 1163 - 2023-GRSM-DRE

**DIANA SALOME BONILLA SAAVEDRA**  
Responsable de Gestión de Recursos Humanos DRE-SM  
**ANITA DAVILA BRAIZ**  
Responsable del Área de Escalafón DRE-SM  
**INNER LEYVA PEREYRA**  
Especialista en Educación DRE-SM

## ALTERNOS:

**AUGUSTO WIDHERAL MELENDEZ AREVALO**  
Jefe de la Oficina de Administración DRE-SM  
**EDWAR SANTA CRUZ LLAMO**  
Asistente Legal RR.HH DRE-SM  
**BLANCA MARIA CHANZAPA MARIN**  
Oficinista Área de Escalafón DRE-SM  
**JOSÉ LUIS TRIGOSO PAREDES**  
Especialista en Educación DRE-SM

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*Dr. Alfonso Izuiza Pérez*  
Director Regional de Educación

AIP/DRE-SM  
LMR/DGI  
AWMA/OA  
DSBS/RR.HH.  
ECB

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



22 MAY 2023

Moyobamba, .....

*Alicia Pinedo Casique*  
SECRETARIA GENERAL  
G.M. 01000835470